

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantés D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 5 de Agosto de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.053.

Comision provincial de Valladolid.

El Ayuntamiento y Junta pe-
ricial de Bocos de Duero, han ins-
truido expediente por la pérdida
de la mitad de las cosechas de
vino y cereales que calculan en
8.000 cántaras de lo primero y
1.000 fanegas de grano de todas
clases, á causa del aguacero y pe-
drisco que descargó en su térmi-
no municipal el 19 de Julio úl-
timo.

Se anuncia en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia para conoci-
miento de los pueblos de la mis-
ma, porque á todos interesa, toda
vez que el perdon de la cuota de
contribucion que en su caso se
otorgue á los perjudicados, ha de
ser repartida entre los demás pue-
blos de la provincia, segun deter-
mina el art. 9.º de la ley de 18 de
Junio de 1885, por cuya circuns-
tancia, todos y en particular los
limitrofes, por ser éstos los que

más conocimiento tengan al efec-
to, están en el caso de manifestar
si es ó no cierta la pérdida y en
la parte que lo haya sido, con lo
demás que se les ofrezca y crean
procedente, parándoles en otro
caso el perjuicio consiguiente.

Valladolid 3 de Agosto de 1909.
—El Vicepresidente, *Pascual Pi-
nilla*.—*J. Martinez Cabezas*, Se-
cretario.

Núm. 2.054.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.**

Impuesto sobre pagos.

CIRCULAR

Se previene á los Ayun-
tamientos que á continuacion se
expresan y que hasta la fecha
no han remitido á esta Admi-
nistracion la certificacion de los
pagos realizados con cargo á sus
presupuestos durante el *segundo
trimestre* del año actual, faltando
á lo preceptuado en el artículo 17
del Reglamento de 10 de Agosto
de 1893, que de no verificarlo
dentro de *quinto dia*, nuevo y
último término que se les señala,
se impondrá desde luego á los
morosos las multas que corres-
pondan y pasarán seguidamente
comisionadosrec á oger las expre-
sadas certificaciones, con arreglo
á lo dispuesto en el art. 19 del
Reglamento citado.

Valladolid 4 de Agosto de 1909.

—El Administrador de Hacienda,
Casimiro Martin.

Ayuntamientos que se citan.

- Alaejos
- Almaraz
- Bobadilla del Campo
- Bolaños
- Brahojos de Medina
- Cabezón
- Campaspero
- Canalejas de Peñafiel
- Carpio (El)
- Castrejón
- Castrobol
- Castronuño
- Ciguñuela
- Cogeces de Iscar
- Cogeces del Monte
- Cubillas de Santa Marta
- Fombellida
- Gomeznarro
- Hornillos
- Laguna de Duero
- Langayo
- Mayorga
- Medina del Campo
- Megeces
- Melgar de Arriba
- Monasterio de Vega
- Montealegre
- Moraleja de las Panaderas
- Mucientes
- Mudarra (La)
- Olmedo
- Palazuelo de Vedija
- Pedrosa del Rey
- Peñafiel
- Pobladura de Sotiedra
- Pollos
- Pozaldez
- Puente Duero
- Quintanilla de Abajo

Quintanilla de Arriba

- Rábano
- Robladillo
- Rueda
- San Cebrian de Mazote
- San Lorenzo
- San Miguel del Pino
- Santervás de Campos
- Santovenia
- Siete Iglesias
- Tiedra
- Tordehumos
- Tordesillas
- Torrecilla de la Abadesa
- Torrecilla de la Orden
- Torrefombellida
- Torrescárcela
- Traspidedo
- Tudela de Duero
- Urones de Castroponce
- Valdenebro
- Valoria la Buena
- Valverde de Campos
- Vega de Ruiponce
- Vega de Valdetrongo
- Veiliza
- Ventosa de la Cuesta
- Viloria
- Villabañez
- Villabarúz de Campos
- Villafuerte
- Villalón
- Villán de Tordesillas
- Villanubla
- Villanueva de Duero
- Villanueva de la Condesa
- Villardefrades
- Villavaquerín
- Villavellid
- Villavieja

NUM. 2.058.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Medina del Campo.

Fiscal Suplente de Bobadilla del Campo, D. Francisco García Frutos.

Juez Suplente de Medina del Campo, D. Juan Molin Mier.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 3 de Agosto de 1909.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo.*

NUM. 2.059.

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de Justicia municipal que han presentado solicitudes:

En el partido de Olmedo.

D. Mariano Martínez García y D. Tomás Arévalo Gonzalo, aspirantes á Juez de Viana de Cega.

Se publica de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 3 de Agosto de 1909.
—El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo.*

NUM. 2.060.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el distrito de la Audiencia de Valladolid.

Fiscal Suplente de Traspinedo.

En el partido de Valoria la Buena

Juez Suplente de Castrillo Tejeriego.—Fiscal Suplente de Trigueros.

En el partido de Villalón

Juez Suplente del mismo.

Los que aspiren á ellos, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 3 de Agosto de 1909.
—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo.*

Listas de Jurados para el año judicial de 1909 á 1910.

(CONTINUACION.)

Juzgado de instruccion de Rioseco.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º	4	D. Cesáreo Nieto Delgado
	5	Casildo Perez Valdivieso
	1	Andrés Brezmes Nieto
	7	Antonio Dominguez Gutierrez
	3	Baltasar Mansilla Casado
	6	Ildefonso Gutierrez Cabezas
	44	Julian Peinador Meneses
	38	Emigdio Blanco Ruiz
	8	Eugenio Hernandez Representa
	20	Tiburcio Herrera Rodriguez
	27	Florencio Cebrian Enrique
	33	Clemente Garabito Mozo
	39	Martin Astorga Martin
	34	Antonio Rodriguez Rodriguez
	12	Pablo Alvarez Martin
	21	Eulogio Alonso Cordero
	28	Primitivo Diez de Diego
	10	Valentin Campo Rodriguez
	24	Leocadio Lopez Garcia
	30	Celedonio Diez de Diego
	125	Melecio Asensio Caturro
	42	Pedro Escribano Valiente
	36	Antonio Martinez Alfonso
	14	Zósimo Asensio Campos
	32	Domiciano Gregorio de Vega
	11	Vicente Villar del Campo
	18	Mateo Gutierrez Real
	40	Quintiliano Astorga Valiente
	26	José Serrano Sanjurjo
	81	Mariano Carton Cano
	70	Ceferino Garcia Martin
	45	José Izquierdo Juarez
	56	Miguel Asensio Concellon
	69	Sixto Gutierrez Carton
	76	Leopoldo Barbado Garrote
	65	Daniel Vaquero Vicente
	47	Miguel Asensio Asensio
	64	Manuel Diez Hidalgo
	75	Felipe Rodriguez Cañibano
	72	Manuel Martin Santos
	55	Marcelino Rivas Rodriguez
	67	Celestino Fernandez Busnadiego
	78	Cándido Carton Guerra
	49	Glicerio Carranza Alonso
	62	Felipe Canton Lopez
	80	Federico Collazos Bravo
	106	Angel Vaquero Gutierrez
	53	Bernardo Alonso Sanchez
	74	Teodoro Román Villar
	60	Nazario Bafino Cuadrillero
	51	Angel Gutierrez Tadeo
	46	Gregorio Martin Gijon
	120	Lorenzo Delgado Calvo
	103	Toribio Diego de Castro
	83	Amadeo Collazos Aparicio
	90	Bartolomé Ruiz Villarroel
	102	Salustiano Cabezuado Royo
	112	Félix Perez Vaquero
	118	Juan Palencia Fernandez
	95	Miguel Espinilla Camazón
	105	Antonio Mozo Diez
	100	Antonio Guadian de Vega
	113	Matias Toral Fernandez
	96	Avelino Sanchez Blanco
	107	Aniceto Ortiz Valencia
	85	Francisco Polo Lobo

N.º	110	D. Eustaquio Rodriguez Ferradas
	114	Ramon Gil Cabrerias
	98	Aureliano Arias Román
	87	Pedro Rodriguez Nieto
	68	Isidro Fernandez Gomez
	93	Eduardo Sanchez Gonzalez
	108	Claudio Villalba Valencia
	91	Amós Delgado Aldivieso
	84	Zoilo Cea San José
	104	Vicente Galvan Fontecha
	88	Pedro Merino Fernandez
	119	Pedro Anibarro Choya
	82	Juan Cortina Fernandez
	158	Francisco Amigo San Juan
	153	Galo Perez Tomillo
	123	Casildo Perez Perez
	134	Saturnino Calvo Revuelta
	121	Victor Arés Martinez
	133	Jesús Zancada Lorenzo
	124	Zoilo Alvarez de la Viuda
	141	Nicolás Garrote Alvarez
	155	Pablo Diez Ortega
	148	Gabriel Herrero Herrero
	129	Julian Conde Fernandez
	153	Galo Perez Tomillo
	138	Emiliano Espinos Alonso
	156	Lino Aguilar Nava
	154	Segundo Alonso Cordero
	145	Demetrio Espinos Herrero
	150	Evaristo Izquierdo Calvo
	143	Manuel Cocho Cardeñosa
	157	Gregorio Anciones Gonzalez
	132	Froilan Fernandez Redondo
	127	Ciriaco Cuenca Espeso
	136	Anselmo Dominguez Martin
	147	Hermenegildo Gonzalez Ríos
	122	Miguel Herreras Perez
	131	Pedro Fernandez Casas
	140	Primitivo Franco Rodriguez
	200	Bruno Moreno Gonzalez
	185	Eduardo Gutierrez Romillo
	190	Manuel Hernandez Gonzalez
	196	Mauricio Martin Redondo
	187	Ceferino Galvan Concejo
	159	Juan Alvarado Lopez
	156	Cayetano Ballesteros Tassajos
	173	Ventura Carbajo Madrigal
	184	Nicasio Gomez Ruiz
	179	Isidoro Garcia Diez
	193	José M.ª Hoyos Iglesias
	186	Leonardo Guinea Ariza
	163	José Alcalde Fernandez
	170	Desidero Cayo Alonso
	177	Anselmo Fernandez Toimil
	183	Iaac Gonzalez Sobradillo
	169	Anselmo Blanco Silva
	160	Eduardo Alvarez Gonzalez
	181	Anselmo Gutierrez Perez
	176	Lino Fernandez Leon
	198	Mariano Martinez Pablo
	188	Juan Garcia Pastor
	175	Epifanio de la Fuente Mariano
	161	Emeterio Alfonso Manchado
	169	Luis Gonzalez Martin
	168	Leopoldo Bruno Garcia
	182	Matias Gonzalo Martin
	195	Anselmo Morellos Faleas
	171	Matias Concellon Rodriguez
	146	Santos Fernandez Vicente
	164	Sergio Benavides Matovella
	191	Miguel Fernandez Velasco
	152	Rogelio Martin Mateo
	126	Felipe Asensio Dominguez

N.º	77	D. Paulino Castillo Garcia
	199	Aquilino Martin Sevillano
	167	Roberto Brizuela Moreno
	139	Manuel Franco Vallecillo
	151	Julian Luengos Simon
	130	Constantino Dominguez Perez
	115	Delfin Martinez Palencia
	92	Florencio Dominguez Carrion
	86	Antonio Curieses Criado
	101	Agustin Varela Villarroel
	89	Demetrio Nieto Escudero

Capacidades.

N.º	26	D. Antonino Garcia Gonzalez
	31	Ildefonso Lopez Gutierrez
	28	Octaviano Blazquez Blanco
	9	Fidencio Gonzalez Rodriguez
	36	Felipe Alvarez Fernandez
	40	Atanasio Gil Gonzalez
	24	Braulio Pajares Cebrian
	18	Luciano Garcia Delgado
	38	Francisco Gil Valencia
	32	Filiberto Sanchez Cubero
	35	Saturnino Valiente Castaño
	14	Deogracias Rodriguez
	23	Tomás Garabito Mozo
	4	Policarpo Salvador Hernandez
	19	Agustin Alba Sobaco
	15	Santiago Alonso Cordero
	21	Gaspar Diez de Diego
	12	Toribio de la Iglesia Cortés
	1	Agapito Brezmes Delgado
	34	Juan Valencia Salamanca
	16	Juan Diez Sanjurjo
	3	Roque Delgado Fernandez
	30	Lorenzo Garcia de la Cuesta
	7	Francisco Manso Valoser
	25	Felipe Román y Roman
	66	Gonzalo Delgado Martin
	57	Valeriano Carton Fernandez
	79	Benito Alvarez de Diego
	70	Angel Martin Lucas
	41	Santiago Gil Gonzalez
	59	Florentino Yañez Olea
	76	Nicasio Asensio Valdivieso
	53	Luis Román Garcia
	69	Angel Nieto Escudero
	73	Leandro Vaquero Valdivieso
	49	Luis Blanco Martinez
	61	Faustino Martin Pesquera
	56	Antolin Garcia Martin
	42	Juan Escudero Martin
	48	Bernardo Rodriguez Lopez
	77	Antonio Garcia Gallardo
	62	Valentin Vega Florian
	46	Miguel Saubria Fernandez
	65	Antolin Pajares Bravo
	52	Norberto Dominguez Bezos
	44	Tomás Asensio Chaguaceda
	105	Dámaso Mateos Choya
	112	Pablo Vazquez Moran
	97	Eleuterio Leon Merino
	99	Lázaro Carranza Alonso
	106	Gerardo Alvarez Gonzalez
	117	Gregorio Maestro Cebrian
	94	Pedro Leon Pernúa
	80	Demetrio Gutierrez del Campo
	93	Fidel Sanchez Calderon
	103	Gaspar Lorenzo Perez
	89	Mariano Rivas Rodriguez
	115	Eulogio Martin Prieto
	85	Dorotheo Gutierrez Valencia
	109	José Martinez Gutierrez

N.º 90 D. Cecilio Martín Mulero
84 José Ramírez Ramírez
113 Leopoldo Cebrián Moreno
150 Ventura Herrero García
139 Matías Carriedo Tejedor
143 Manuel Galban del Castillo
125 Matías Cuesta Esteban
138 Vicente del Castillo Pacio
147 Florentino Mateo Riesco
130 Florencio Martín Miranda
121 Francisco Martín Viñas
134 Galo Sánchez Rodríguez
120 Demetrio Tomillo Martínez
118 Francisco Ríos Codio
124 Pedro Méndez Sanabria

Juzgado de Instrucción de Tordesillas.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 48 el de Capacidades, corresponden 150 y 50 respectivamente, formándose hasta completar las Capacidades con las Cabezas de familia restantes.

Cabezas de familia.

N.º 12 D. Cosme Méndez Sanabria
1 Francisco Arroyo Bachiller
20 Segundo González Higuera
30 Aquilino Arroyo Fraile
5 Julian Caballero Heras
8 Aniceto González Olmedo
22 Teótimo González Medrano
23 Fructuoso González Díez
3 Julian Arroyo Rodríguez
10 Pedro Hernández Caño
26 Hilarion González Medrano
13 Fidel Merino Pérez
7 Deogracias Pérez Cojo
18 Ciria Co Berceuelo de Fuentes
24 Juan Escudero González
15 Demetrio Zurro del Caño
17 Casto Rico Rodríguez
31 Pedro Arroyo Fraile
57 Gerardo San José Crespo
48 Macario Galindo Llorente
60 Daniel Pérez Gómez
52 Emiliano Méndez Escudero
35 Gumersindo Bolzoni Manzano
54 Guillermo Pascual Olfos
46 Tertulino Gómez Casado
51 Gregorio Martínez Pascual
62 Bartolomé González Olmedo
33 Mariano Arroyo Martín
64 Estanislao González Valle
40 Antonio Fernández Casado
49 Deicoló García Giraldo
68 Aurelio Alonso González
42 Julian Gallego González
37 Basilio Crespo Galindo
66 Florencio Dios González
44 Emeterio Giraldo Manzano
59 Crispulo Valle Pelaz
39 Eusebio Fraile Fraile
69 Benigno Alonso Escudero
87 Mariano González García
104 Calixto Blanco González
88 Cirilo Casares González
97 José Álvarez Sánchez
73 Faustino Cuadrado Martín
95 Amador García Roman
91 Juan Casado González
75 Eugenio Celemin Mozo
78 Aquiles Fernández Celemin
85 Agapito González García

N.º 93 D. Eustoquio Hidalgo Casado
83 Pedro Mozo Alonso
80 Esteban García Amigo
71 Enrique Castro Hernández
99 José Arranz Lázaro
77 Julian Díez Alonso
89 José Berceuelo Rodríguez
101 Francisco Benito
82 Julian López Gil
102 Bruno Bedoya Tapia
105 Ignacio Bermejo Rodríguez
110 Gregorio Mermerá Cerezal
120 Pedro Gómez de Rozas
107 Teógenes Benito Hernández
132 Gregorio Hernández Rodrigo
129 Florentino González Martín
109 Ángel Camazón Mata
122 Toribio Galicia Juárez
134 Maximiano López Casado
136 Guillermo López Vázquez
111 Gonzalo Coello Triviño
123 Inocencio Giménez Lozano
138 Quintín Muelas Carrion
124 Felipe González Olmedo
113 Francisco Díez Hernández
126 Modesto García Ramon
130 Casto Hernández Álvarez
118 Clinio Galicia Galicia
127 Ricardo González Gutiérrez
116 Andrés Fernández Mermero
135 Indalecio López Vázquez
114 Norberto Escudero Medina
141 Jacinto Merinero Tapia
160 Raimundo Álvarez Vidal
165 Ruperto Marroquín González
177 Melecio Polanco Agüero
150 Mariano Rodríguez Blanco
156 Miguel Serrada Álvarez
168 Luis Moreno Lajo
152 Abdon Rodríguez Blanco
146 Emilio Pascual Urquieta
159 Félix Torres Díez
148 Santiago Rodríguez Vicente
161 Alejandro Blanco García
154 Franco Roa Mata
144 Mariano Méndez Sánchez
162 Deogracias Cortijo Blanco
170 Severiano Villagarcía Casado
176 Victoriano Pérez González
172 Valentín García Torres
167 Balbino Moreno Fraile
149 Julian Rodríguez Rodríguez
143 Eusebio Mayorga González
200 Vicente Peláez Carrillo
192 Emilio Vidal Cacho
178 Mariano García Blanco
197 Santos Escudero del Ara
182 Víctor González Maeso
179 Narciso Casado González
191 Diego Casasola González
196 Eusebio Cano Laguna
171 Alvaro Torres Ruiz
164 Serapio Lajo Maeso
147 Mauro Pérez Alonso
176 Victoriano Pérez González
199 Marceliano García Crespo
188 Jesús Alonso Alonso
195 Marceliano Asensio Barroso
187 Claudio González Castaño
183 Roman Herrero Vaquero
180 Emilio Casado Blanco
193 Lino Rodríguez Marcos
169 Remigio Rojo Quiñones

N.º 174 D. Deogracias González González
157 Casimiro Serrador Álvarez
151 Julian Rodríguez Blanco
142 Juan Merinero Tapia
153 Ezequiel Rodríguez Prieto
163 Juan González Alonso
155 Emilio Pérez Nuñez
193 Leandro Gaitan Hidalgo
173 Ángel Lajo Gómez
145 Nicolás de Paz Lembranos
165 Juan Morchon Serrada
100 Tomás Alonso Otero
86 Baltasar Rodríguez Esteban
79 Gaspar García Frontaura
92 Cayetano Celemin Campos
84 Eusebio Montes Toribio
155 Mariano Serrador Martín
115 Antonio Fernández Tejedor
131 Fabriciano Hernández Reglón
133 Miguel López Meneses
106 Gabriel Barés Baraja
94 Rufino Higuera Casado
81 Enrique Gallego Toribio
70 Plácido Bruña Pérez
47 Lorenzo González Casares
67 Manuel Medina Rodríguez
9 Emigdio Gómez Valles
25 Victorio Martín Peláez

Capacidades.

N.º 1 D. Fernando Arroyo Rodríguez
2 Laureano Caño González
3 Agustín Caño González
4 Isidoro Méndez Caño
5 Cecilio Pérez González
6 Bonifacio Arroyo Fraile
7 Mariano Arroyo Fraile
8 Pablo Arroyo Martín
9 Leonardo Carbajosa Gato
10 Francisco Fraile Fernández
11 Policarpo Fraile Llorente
12 Gregorio Fraile Gallego
13 Venancio Fraile Gallego
14 Andrés Fraile Martín
15 Julian Gallego Gómez
16 Félix Gallego Fraile
17 Juan Gallego Fraile
18 Patricio Gallego Fraile
19 Ignacio Gallego González
20 Teodoro Gallego González
21 Mariano Gallego González
22 Raimundo Gallego Méndez
23 Domingo Gómez Giralda
24 Rafael González González
25 Bernardino García Abad
26 Hilario Martín Fraile
27 Aurelio Valles Arroyo
28 Abdon Valles Fraile
29 Ambrosio Valles Gallego
30 Emeterio Valles Gómez
31 Bernabé Valles Gallego
32 Antonio García Martín
33 Fulgencio Macías Macías
34 Hermógenes Álvarez Abadía
35 Marcelino Bueno González
36 Vicente Castellanos López
37 Eugenio Conde Casares
38 Eugenio Fernández Merinero
39 Bruno Hernández Iglesias
40 Osbaldo Laguna Martín
41 Antonio Laguna Alonso
42 Galo Peláez González
43 Isaac Sánchez Fernández
44 Emilio Martínez Sánchez
45 Lucio García Maeso

N.º 46 D. Julian Rodríguez Vargas
47 Miguel Alonso Feliz de Vargas
48 Marcelo Valle Calonge
188 Quintín Giraldo Alonso
194 Pedro Monge Miguel
(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.047.

Canalejas de Peñafiel.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de seiscientos cincuenta pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar del en que se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Canalejas de Peñafiel 19 de Julio de 1909.—El Alcalde, Juan Sanz.

Num. 2.045.

Villavaquerín.

No habiendo comparecido el mozo Saturio Torres de la Cal, hijo de Santiago y de Aquilina, número siete del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de pagos a tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo o su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Villavaquerín 2 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Martín Zamora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.056.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Secundino Muñoz Artiaga, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Wenceslao y de Hipólita, natural de Almenara, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de este Juzgado, con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Andrés P. Nisarre.—P. S. M., Celestino Suarez.

Núm. 2.057.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en diligencias de cumplimiento de lo acordado por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en causa que se siguió en el año último sobre estafa de varias papeletas de empeño, ha acordado se cite á D. Santos Gómez Gonzalez, de treinta y nueve años, casado, artista de teatro, que residió accidentalmente en esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicacion de la presente en el

«Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recoger varias papeletas de empeño que le pertenecen, que obran unidas en dicha causa, ó autorizar en forma persona que lo verifique en su nombre, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Valladolid cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—El Actuario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.042.

LA ALMUNIA.

Don Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eugenio Sanchez Criado, de veintin años de edad, soltero, herrero, hijo de Saturnino y Agustina, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en el Barrio de la Victoria, sin número que distinga la casa y Eusebio Monja Bayón, de veintitres años de edad, soltero, albañil, hijo de Esteban y Brigida, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en la calle de Julian Humanes, número veinticuatro, tanta baja y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Valladolid y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificarles auto de terminacion de sumario y emplazarles para ante la Superioridad, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—Marcial Rodriguez.—El Actuario, Horacio Moya.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.044.

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

Convocatoria de exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en esta Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma

se cursan y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 15 al 31 de Agosto ambos inclusive, desde las doce horas. Estas instancias serán dirigidas al M. I. Sr. Director de esta Escuela, en papel del sello undécimo, de una peseta, firmadas de puño y letra de los interesados y en ellas se expresará la asignatura ó asignaturas de que deseen ser examinados. Constarán además en dichas instancias el pueblo y edad de los solicitantes, así como el domicilio en esta capital. Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital, provistos de igual modo que el interesado, de cédula personal corriente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificacion, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del vigente Reglamento de exámenes y grados y la orden aclaratoria de 23 de Marzo de 1901, para comenzar la carrera de Veterinaria se necesita tener aprobados: un curso de Castellano, dos de Latin y Francés, los dos primeros de Geografía, esto es, el de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos de Aritmética y Geometría, ó sea el de Nociones y Ejercicios de Aritmética que se estudian en el 2.º año y por último los de Geometría y Algebra que corresponden al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad con el orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por alguno de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al del Real decreto que se acaba de citar, acreditarán solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés, el de Geografía de España, uno de Aritmética, uno de Algebra y otro de Geometría.

Los exámenes de ingreso se verificarán en la segunda quincena del mes de Septiembre, advirtiéndose que no pasarán á sufrir dicho examen sin la presentacion de la partida de nacimiento del Registro civil correspondiente de-

bidamente legalizada, de una certificacion de un Instituto en que conste que tienen aprobadas las asignaturas que se han mencionado de la cédula personal corriente.

Los que tengan el Título de Bachiller ó aprobados los ejercicios del grado, están dispensados del examen de ingreso.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial, quedan sometidos á la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen en ocasion de dichos exámenes como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 1.º de Agosto de 1909.—El Secretario, Pedro Moyano.—V.º B.º El Director, Pedro Aramburu.

Nota adicional. Por R. O. de 15 de Junio de 1909, se obliga á todos los alumnos que soliciten matrícula en esta Escuela de Veterinaria la presentacion de un certificado de vacuna ó revacuna.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Núm. 2.061.

De la pertenencia de doña Josefa Tejedor, vecina de Villalbarba, se ha extraviado en el día 31 de Julio último una caballería de menor de las señas siguientes:

Clase pollina, pelo negro, alzada regular, de tres años, desherrada de sus cuatro extremidades, no llevaba cabezada.

La persona en cuyo poder se halle avisará á su dueña quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

235

ANUNCIO.

A las nueve de la noche del Lunes 2 del actual, ha desaparecido del pueblo de San Pelayo, una yegua de las señas siguientes: Edad 6 años, pelo castaño claro, alzada 6 cuartas, sin hierro ninguno. Tiene estrella corrida en la frente y un lunar blanco en la cadera derecha.

Es propiedad de D. Francisco Galindo, vecino de dicho pueblo, quien ruega el aviso. Gratificará y abonará los gastos de alimentacion y custodia.

236

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion